



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA DESARROLLAR PLANES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA A PARTIR DEL CURSO 2022-2023.

Por Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional de fecha 15 de junio de 2022 se convoca a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Planes de Innovación Educativa a partir del curso 2022-2023.

De conformidad con su apartado séptimo punto 1, con fecha 8 de julio de 2022 la Comisión de Valoración y Seguimiento dictó propuesta de resolución provisional en la que se incluía la relación de centros seleccionados con los planes autorizados con su correspondiente puntuación y la relación de solicitudes desestimadas con expresión de la causa.

Igualmente, se habilitó un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, www.educa.aragon.es, para que los interesados pudiesen presentar las alegaciones oportunas.

El apartado séptimo punto 3 de la convocatoria establece que, finalizado el plazo para presentar alegaciones, la Comisión de Valoración y Seguimiento se reunirá al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma y elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de Resolución definitiva, que contendrá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

De acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo punto 4 de la convocatoria, evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados, los centros excluidos con indicación de la causa, así como los desistidos, en su caso. Dicha Resolución se publicará en la página web del departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es).

Con fecha 25 de julio de 2022 la Comisión de Valoración emitió la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Consta en el expediente de que los centros seleccionados reúnen los requisitos contemplados en la convocatoria, y que se han aplicado los criterios y seguido todos los trámites exigidos en la misma.



De conformidad con lo anterior, una vez realizados los trámites previstos en la convocatoria, y dando cumplimiento a la misma, RESUELVO:

Primero. – Se resuelve la convocatoria a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar planes de innovación educativa a partir del curso 2022-2023, con la relación de centros seleccionados, que figura como Anexo I, y la relación de centros excluidos, con indicación de su causa, que figura como Anexo II.

Segundo.- Publicar esta resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada se podrá presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> , o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la normativa expuesta, los centros públicos no están legitimados para interponer el citado recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Director General de Innovación y Formación Profesional

Antonio Martínez Ramos



ANEXO I
CENTROS SELECCIONADOS PLANES DE INNOVACIÓN
A PARTIR DEL CURSO 2022-2023

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	VALORACIÓN PLAN
1	CPEE ÁNGEL RIVIÈRE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	92.75
2	IES ANDALÁN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	89.50
3	IES EL PORTILLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	88.75
4	CEIP MONTES DEL CASTELLAR	TORRES DE BERRELLÉN	ZARAGOZA	88.00
5	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	86.25
6	IES VIRGEN DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	86.00
7	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	81.75
8	CEIP PUERTA SANCHO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	79.25
9	CPEPA CASA DEL CANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	78.25
10	CEIP MONTE OROEL	JACA	HUESCA	78.00

ANEXO II
CENTROS EXCLUIDOS

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA
1	CEIP ANA MAYAYO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
2	CEIP ÁNGEL ESCORIAZA	CARTUJA BAJA	ZARAGOZA	A
3	CEIP FERNÁNDEZ VIZARRA	MONZALBARBA	ZARAGOZA	A
4	CEIP HILARIÓN GIMENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
5	CEIP KATIA ACÍN	BINÉFAR	HUESCA	A
6	CEIP LA CABAÑETA	EL BURGO DE EBRO	ZARAGOZA	A
7	CEIP LOS ALBARES	LA PUEBLA DE ALFINDÉN	ZARAGOZA	A
8	CEIP PEÑAFLOR DE GÁLLEGO	PEÑAFLOR DE GÁLLEGO	ZARAGOZA	A
9	CEIP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
10	CEIP VIRGEN DEL PORTAL	MAELLA	ZARAGOZA	A
11	CPI SOLEDAD PUÉRTOLAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
12	IES ÁNGEL SANZ BRIZ	CASETAS	ZARAGOZA	A
13	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
14	IES MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A
15	IES RAMÓN Y CAJAL	HUESCA	HUESCA	A
16	CEIP JUAN XXIII	ZARAGOZA	ZARAGOZA	B
17	EOEI DE SABIÑÁNIGO	SABIÑÁNIGO	HUESCA	B
18	IES EMILIO JIMENO	CALATAYUD	ZARAGOZA	B
19	IES PICARRAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	C
20	IES PABLO SERRANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	D



Causas de exclusión:

- A: Aplicados los criterios de selección y valoración del apartado sexto de la convocatoria, no alcanza la puntuación mínima requerida por la comisión.
- B: No presenta registro electrónico (apartado tercero, punto 4).
- C: Fuera de plazo.
- D: No es objeto de convocatoria.